

Identificación del procedimiento:
 Interesado: JOSÉ PLA HERRERO.
 Último domicilio conocido: C/ LEÓN Núm. 14.
 Población: PETRER.
 Expediente: EL-275/2011.
 Fase: tramitación.
 Fecha: 18/08/2011.
 Asunto: Baja autorización.
 Extracto de la resolución: Acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número 9229) por cese de actividad.
 Elda, 20 de Octubre de 2011.
 EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ELDA.
 Fdo.: JUAN MOLINA NAVARRO.

1122025

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Educación Formación y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial anual retroactiva (dif. I.P.C. año 2010), respecto del convenio colectivo de ámbito provincial de Preparadores de Especies, Condimentos y Herboristería -Código de Convenio 03000875011981-.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 24/10/2011, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Especies, Condimentos e Infusiones, y de las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat y de acuerdo con la Disposición Transitoria primera del Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell por el que se aprueba el ROF de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a veinticinco de octubre de dos mil once.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO.
 Ramón Rocamora Jover.

CONVENIO DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA.

ACTA.

ACUERDO SOBRE REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO.

ASISTENTES:

Representación Trabajadores.

Por UGT.

D^a. Purificación Carbonell Rico de la empresa Azaconsa S.L.

D. Nicolás Azorin Giménez de la Empresa Jesús Navarro S.A.

Asesor: Joaquín Gil Navarro.

Por CCOO.

D^a Isabel Valero Maciá de la empresa Jesús Navarro S.A.

D. Vicente Gutiérrez García de la Empresa Antonio Pina

Díaz S.L.

Asesor: D^a Soledad Montaner Huercio.

Representación Empresarial.

D. Carlos Martínez de la empresa Martínez Cantó S.L.

D. Jesús Navarro Navarro de la empresa Jesús Navarro S.A.

D. Daniel Ángel Segura de la empresa Ángel Navarro

Jover S.L.

D. Raimundo Verdú Navarro de la empresa Verdú Cantó-Saffronspain S.L.

Asesores.

D. Antonio Sala Cola.

2010.

En la ciudad de Novelda, a treinta de Junio de dos mil once, se reúnen los Señores al margen relacionados, miembros y componentes de la Comisión Paritaria del citado Convenio, por delegación de la Comisión Negociadora según se encuentra legitimada, en virtud de lo establecido en su artículo 6.1, al determinar expresamente que entre las funciones de dicha Comisión, se determinan las de «Revisar las tablas y/o actualizar las mismas anualmente en virtud de lo expresamente convenido en el artículo 13» y con el fin de dar cumplimiento al citado Art. 13 del propio Convenio, al ser plurianual, respecto a la revisión de las tablas salariales y otros emolumentos de las tablas del año 2010, a tal efecto. ACUERDAN.

Que vistas, revisadas y comprobadas las cantidades y conceptos que figuran en el anexo adjunto, denominado «Tabla Salarios 2010 Revisada», son correctas, aprobándose por unanimidad e incorporándose a la presente Acta como parte integrante de la misma, compuesta la citada tabla, por un folio. La revisión aplicada, supone un incremento salarial del 3,40%, sobre los salarios revisados para el año 2009. Como el IPC previsto en 2009 fue superior al real, al deflactar la tabla salarial de 2009, aplicando sobre esa tabla el 3,40% para obtener la del año 2010, resulta finalmente que la tabla del año 2010 se obtiene de aplicar el incremento del 2,20% sobre la tabla que se aplicó en 2009.

Todo lo cual es convenido para su cumplimiento y efectos, una vez sean realizados los correspondientes trámites ante la Dirección Territorial de la Consellería de Empleo, para su verificación, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se da en la ciudad de Novelda, en la fecha al comienzo especificada, firmando todos los comparecientes en señal de conformidad.

CONVENIO DE ESPECIAS

TABLA SALARIOS 2010 REVISADA
 3,40% S/TABLA 2.009 REVISADA

CATEGORIAS	IMPORTE EN EUROS	PLUS CONVENIO ANUAL	REMUNERACIÓN
	SALARIO BASE MENSUAL		
TECNICOS TITULADOS			
ECONOMISTAS Y TITULADOS SUPERIORES	1.686,91	49,58	25.898,61
GRADUADO SOCIAL	1.596,23	49,58	24.538,41
AYUDANTE TECNICO	1.269,73	49,58	19.640,91
TECNICOS NO TITULADOS			
ENCARGADO GENERAL	1.291,93	49,58	19.973,91
ENCARGADO DE SECCION	1.189,48	49,58	18.437,16
ADMINISTRATIVOS			
JEFE 1ª	1.428,38	49,58	22.020,66
JEFE 2ª	1.360,16	49,58	20.997,36
OPERADOR ORDENADOR	1.257,75	49,58	19.461,21
OFICIAL 1ª	1.257,75	49,58	19.461,21
OFICIAL 2ª	1.155,43	49,58	17.926,41
AUXILIARES	1.088,00	49,58	16.914,96
ASPIRANTES 1º AÑO	711,83	49,58	11.272,41
ASPIRANTES 2º AÑO	780,02	49,58	12.295,26
TELEFONISTA	1.053,05	49,58	16.390,71
JEFE DE VENTAS	1.394,39	49,58	21.510,81
INSPECTOR DE VENTAS	1.326,07	49,58	20.486,01
PROMOTOR	1.155,43	49,58	17.926,41
VIAJANTE C/S AUTOVENTAS	1.121,38	49,58	17.415,66
	SALARIO BASE DIARIO	PLUS CONVENIO ANUAL	REMUNERACIÓN

OBREROS PERSONAL			
PRODUCCION Y OF. AUX			
OFICIAL 1ª	38,51	1,65	18.124,30
OFICIAL 2ª PROD.	36,36	1,65	17.146,05
OFICIAL 2ª OF. AUX.	37,79	1,65	17.796,70
AYUDANTE	34,76	1,65	16.418,05
PEON	33,97	1,65	16.058,60
PERSONAL DE LIMPIEZA	32,81	1,65	15.530,80
EN FORMACION 1º AÑO/ APRENDIZ 1º AÑO	23,70	1,65	11.385,75
EN FORMACION 2º AÑO/ APRENDIZ 2º AÑO	26,06	1,65	12.459,55

	SALARIO BASE DIARIO	PLUS CONVENIO ANUAL	REMUNERACIÓN
PERSONAL DE ACABADO			
ENVASADO Y EMPAQUETADO			
OFICIAL 1ª	35,46	1,65	16.736,55
OFICIAL 2ª	35,10	1,65	16.572,75
AYUDANTE	34,76	1,65	16.418,05
EN FORMACION 1º AÑO/ APRENDIZ 1º AÑO	21,54	1,65	10.402,95
EN FORMACION 2º AÑO/ APRENDIZ 2º AÑO	23,70	1,65	11.385,75
SUBALTERNOS			
ALMACENEROS	36,36	1,65	17.146,05
COBRA. VIGI. Y ORDENAN.	35,46	1,65	16.736,55
MOZO DE ALMACEN	33,97	1,65	16.058,60
EL COMPLEMENTO «AD PERSONAM», ART. 15, INCREMENTO DEL PLUS DE ESCOLARIDAD, ART. 23:		3,40%	57,61

1122008

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Educación Formación y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2011, respecto del convenio colectivo de ámbito provincial de Preparadores de Especies, Condimentos y Herboristería -Código de Convenio 03000875011981-.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 24/10/2011, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Especies, Condimentos e Infusiones, y de las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 5/2.011, de 21 de junio, del President de la Generalitat y de acuerdo con la Disposición Transitoria primera del Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell por el que se aprueba el ROF de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a veinticinco de octubre de dos mil once.-

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO.
Ramón Rocamora Jover.

CONVENIO DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA.

ACTA.

ACUERDO SOBRE ACTUALIZACIÓN SALARIAL CON EFECTOS 1º DE ENERO DE ASISTENTES:

Representación Trabajadores.

Por UGT.

Dª. Purificación Carbonell Rico de la empresa Azaconsa S.L.

D. Nicolás Azorín Giménez de la Empresa Jesús Navarro S.A.

Asesor: Joaquín Gil Navarro.

Por CCOO.

Dª Isabel Valero Maciá de la empresa Jesús Navarro S.A.

D. Vicente Gutiérrez García de la Empresa Antonio Pina

Díaz S.L.

Asesor: Dª Soledad Montaner Huercio.

Representación Empresarial.

D. Carlos Martínez de la empresa Martínez Cantó S.L.

D. Jesús Navarro Navarro de la empresa Jesús Navarro S.A.

D. Daniel Ángel Segura de la empresa Ángel Navarro

Jover S.L.

D. Raimundo Verdú Navarro de la empresa Verdú Cantó-Saffronspain S.L.

Asesores.

D. Antonio Sala Cola.

2011.

En la ciudad de Novelda, a treinta de Junio de dos mil once, se reúnen los Señores al margen relacionados, miembros y componentes de la Comisión Paritaria del citado Convenio, por delegación de la Comisión Negociadora según se encuentra legitimada, en virtud de lo establecido en su artículo 6.1, al determinar expresamente que entre las funciones de dicha Comisión, se determinan las de «Revisar las tablas y/o actualizar las mismas anualmente en virtud de lo expresamente convenido en el artículo 13» y con el fin de dar cumplimiento al citado Art. 13 del propio Convenio, al ser plurianual, respecto a la actualización de las tablas salariales y otros emolumentos que deben regir para el actual año 2011, a tal efecto,

ACUERDAN.

Que vistas, revisadas y comprobadas las cantidades y conceptos que figuran en el anexo adjunto, denominado «Tabla Salarios 2011», son correctas, aprobándose por unanimidad e incorporándose a la presente Acta como parte integrante de la misma, compuesta la citada tabla, por un folio, correspondiente a la actualización de las tablas del corriente año, cuyos efectos entrarán en vigor el día 1º de Enero del año en curso y hasta el 31 de Diciembre del mismo, con un incremento salarial del 2,40%, calculadas sobre la tabla salarial -una vez actualizada-, del año 2010.

Todo lo cual es convenido para su cumplimiento y efectos, una vez sean realizados los correspondientes trámites ante la Dirección Territorial de la Consellería de Empleo, para su verificación, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se da en la ciudad de Novelda, en la fecha al comienzo especificada, firmando todos los comparecientes en señal de conformidad.

CONVENIO DE ESPECIAS
TABLA SALARIOS 2011
2,40% S/TABLA 2010 REVISADA

CATEGORIAS	IMPORTE EN EUROS SALARIO BASE MENSUAL	PLUS CONVENIO ANUAL	REMUNERACIÓN
TECNICOS TITULADOS			
ECONOMISTAS Y TITULADOS SUPERIORES	1.727,40	50,77	26.520,24
GRADUADO SOCIAL	1.634,54	50,77	25.127,34
AYUDANTE TECNICO	1.300,20	50,77	20.112,24
TECNICOS NO TITULADOS			
ENCARGADO GENERAL	1.322,94	50,77	20.453,34
ENCARGADO DE SECCION	1.218,03	50,77	18.879,69
ADMINISTRATIVOS			
JEFE 1ª	1.462,66	50,77	22.549,14
JEFE 2ª	1.392,80	50,77	21.501,24
OPERADOR ORDENADOR	1.287,94	50,77	19.928,34
OFICIAL 1ª	1.287,94	50,77	19.928,34
OFICIAL 2ª	1.183,16	50,77	18.356,64
AUXILIARES	1.114,11	50,77	17.320,89
ASPIRANTES 1º AÑO	728,91	50,77	11.542,89
ASPIRANTES 2º AÑO	798,74	50,77	12.590,34
TELEFONISTA	1.078,32	50,77	16.784,04
JEFE DE VENTAS	1.427,86	50,77	22.027,14
INSPECTOR DE VENTAS	1.357,90	50,77	20.977,74
PROMOTOR	1.183,16	50,77	18.356,64
VIAJANTE C/S AUTOVENTAS	1.148,29	50,77	17.833,59
	SALARIO BASE DIARIO	PLUS CONVENIO ANUAL	REMUNERACIÓN

OBREROS PERSONAL			
PRODUCCION Y OP. AUX			
OFICIAL 1ª	39,43	1,69	18.557,50
OFICIAL 2ª PROD.	37,23	1,69	17.556,50
OFICIAL 2ª OP. AUX.	38,70	1,69	18.225,35
AYUDANTE	35,59	1,69	16.810,30
PEON	34,79	1,69	16.446,30
PERSONAL DE LIMPIEZA	33,60	1,69	15.904,85
EN FORMACION 1º AÑO/ APRENDIZ 1º AÑO	24,27	1,69	11.659,70
EN FORMACION 2º AÑO/ APRENDIZ 2º AÑO	26,69	1,69	12.760,80
PERSONAL DE ACABADO			
ENVASADO Y EMPAQUETADO			
OFICIAL 1ª	36,31	1,69	17.137,90
OFICIAL 2ª	35,94	1,69	16.969,55
AYUDANTE	35,59	1,69	16.810,30
EN FORMACION 1º AÑO/ APRENDIZ 1º AÑO	22,06	1,69	10.654,15
EN FORMACION 2º AÑO/ APRENDIZ 2º AÑO	24,27	1,69	11.659,70
SUBALTERNOS			
ALMACENEROS	37,23	1,69	17.556,50
COBRA. VIGI. Y ORDENAN.	36,31	1,69	17.137,90
MOZO DE ALMACEN	34,79	1,69	16.446,30
EL COMPLEMENTO «AD PERSONAM», ART. 15, INCREMENTO DEL PLUS DE ESCOLARIDAD, ART. 23:		2,40%	59,00

1122011